



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 839-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 18 JUN 2019

VISTO :

El Informe N° 111-2019-GRLL-GGR/GRP, relacionados con la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado al FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION REGIONAL, en el ejercicio de las funciones en materia minero energética a través de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en total de diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autorizó de manera excepcional las transferencias financieras entre entidades. Asimismo, el inciso i del literal h) de dicho artículo autoriza al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras a favor de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas de los gobiernos regionales para el FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTION REGIONAL, en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, hasta por el monto de CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5'000,000.00);

Que, dicha norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas-Centra. Así también, las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el Ministerio de Energía y Minas;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, señala que las transferencias de recursos, se autorizan mediante resolución del Titular del Pliego, requiriendo el informe previo favorable de la oficina de presupuesto la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial "El Peruano". De igual manera, el numeral 16.3 del artículo 16 de la norma citada dispone que es responsabilidad del Ministerio de Energía y Minas el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30879 y a fin de que los Gobierno Regionales continúen el desarrollo de las competencias y funciones transferidas, con fechas 12, 14 y 15 de marzo de 2019, el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de La Libertad, Amazonas, Ica y San Martín y Pasco, respectivamente; suscribieron convenios de Cooperación y Gestión con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión y apoyar económica y técnicamente a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, como encargadas de desarrollar las funciones y competencias transferidas en materia minero energética;

Que, mediante los mencionados Convenios de Cooperación y Gestión, el Ministerio de Energía y Minas se compromete a transferir recursos presupuestales a cada gobierno regional, por el monto de S/ 200,000.00, para la contratación de profesionales especializados a propuesta de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, según el detalle establecido en cada convenio. Para tal efecto el Ministerio de Energía y Minas realiza dos transferencias financieras a los Gobiernos Regionales; una en el primer semestre del año 2019 y otra en el segundo semestre de dicho año, siendo que cada transferencia corresponde al 50% del monto antes señalado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el informe N° 050-2019-MEN-OGPP/ODICR de la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2019-00398-001, con Registro SIAF 0000000404 por el monto de CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 5'000,000.00), en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo señalado en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, resulta necesario autorizar la primera transferencia de recursos presupuestales del Pliego Ministerio de Energía y Minas a favor de los Gobiernos Regionales de La Libertad, Amazonas, Ica y San Martín y Pasco, hasta por la suma de CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), para cada uno de los referidos Gobierno Regionales;

Que, en contexto de lo precitado, mediante Resolución Ministerial N° 103-2019-MEM/DM, se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de CIENTO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), a favor del Gobierno Regional de La Libertad, para ser destinados exclusivamente a la Gerencia Regional de Energía, Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero-energética, en el marco del proceso de descentralización;



Que, mediante Oficio N° 001181-2019-GRLL-GGR/GREMH, el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de lo establecido en el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el citado Ministerio y el Gobierno Regional de La Libertad, hace llegar el desagregado de la transferencia financiera efectuada por el Ministerio de Energía y Minas de la suma de S/ 100,000.00; solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con cargo a dichos recursos, destinado al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética;

En armonía a lo establecido en el punto 1 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a lo establecido en el literal iii) del numeral 27.1 del artículo 27°, en concordancia con el artículo 2° que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía **CREDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, autorizado mediante Transferencia Financiera con la Resolución Ministerial N° 103-2019-MEM/DM, hasta por la suma de **CIENT MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00)**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO	: I INGRESOS	S/ 100,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)	
ENTIDAD DE ORIGEN	: 00185 Ministerio de Energía y Minas -Central	
CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	100,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	100,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	100,000
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	100,000
TOTAL =====> S/.		100,000

TITULO	: II EGRESOS	S/ 100,000
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)	

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		100,000
U.E 001. SEDE LA LIBERTAD		100,000
02. ACCIONES CENTRALES		100,000
9001. ACCIONES CENTRALES		100,000
3.999999. SIN PRODUCTO		100,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		100,000
12. ENERGIA		100,000
5. GASTO CORRIENTE		100,000
2.3.Bienes y Servicios		100,000

RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		100,000
GASTO CORRIENTE		100,000
2.3. Bienes y Servicios		100,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.		100,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de mayores fondos públicos autorizados por la Resolución Ministerial N° 103-2019-MEM/DM.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, comprendidas en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL